



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la redistribución de los créditos previstos en la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021062972)

BDNS(Identif.): 533188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533188>).

Mediante Decreto 128/2016, de 2 de agosto (DOE núm. 152 de 8 de agosto de 2016) y su corrección de errores (DOE núm. 161 del 22 de agosto de 2016), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General se aprobó la cuarta convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 223 de 18 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 223 de fecha 18 de noviembre de 2020, el extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En cuanto al importe de la convocatoria el apartado cuarto del extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, establecía lo siguiente: Para el objeto de la convocatoria se destinará



una cuantía total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.011.332A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020, Código de gasto 20160300 "Fomento de la instalación y despliegue de redes - Administración", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, dentro del Objetivo Temático "2. Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión: "2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.", Objetivo específico "2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital."

El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

- Anualidad 2021: 1.200.000 euros.
- Anualidad 2022: 300.000 euros.

Una vez revisadas y evaluadas todas las solicitudes presentadas conforme al criterio de valoración establecido en las bases reguladoras y emitidos los informes de evaluación, de forma previa a la resolución de concesión de subvención de los expedientes, se determina que es necesario realizar un reajuste de la distribución de los créditos entre las anualidades. El reajuste del crédito de la convocatoria entre las anualidades se debe fundamentalmente a que la resolución de las solicitudes tendrá lugar previsiblemente a lo largo del próximo mes y se concederá un plazo de ocho meses a los Ayuntamientos beneficiarios para la ejecución del proyecto aprobado. En consecuencia, el primer pago se realizará íntegramente en 2021, pero el segundo pago, debido a la duración del proceso de contratación que tienen que llevar a cabo los Ayuntamientos, más la propia duración de la actividad subvencionada se abonará en 2022.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias."



En virtud de lo expuesto y siendo necesario efectuar un reajuste de la distribución de los créditos entre las anualidades, se procede al anuncio de la modificación de la distribución del crédito por anualidades previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, por importe de 1.500,000 euros y a la modificación del extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, en el apartado cuarto referido al desglose de la aportación por anualidades, de manera que la distribución por anualidades, será la siguiente:

- Anualidad 2021: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14011000.332A.76000, proyecto de gasto 20160300 denominado "Fomento de la instalación y despliegue de redes - Administración".
- Anualidad 2022: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14011000.332A.76000, proyecto de gasto 20160300 denominado "Fomento de la instalación y despliegue de redes - Administración".

Mérida, 15 de septiembre de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

